

RESOLUCIÓN 3157

(06 DIC 2023)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022, disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"*.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias -Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8423 del 4 de diciembre de 2023, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$469.047.000.000)**,

Que, de acuerdo con lo expuesto,



Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023"

RESUELVE

Artículo 1. Distribución. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023, así:

DISTRIBUCION

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RECURSO 10 - CSF

| | | |
|------------------------|--|--------------------------|
| CUENTA | 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA | 03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO | |
| OBJETO DE GASTO | 01 A ÓRGANOS DEL PGN | |
| ORDINAL | 999 OTRAS TRANSFERENCIAS -DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$469.047.000.000 |
| | TOTAL A DISTRIBUIR | \$469.047.000.000 |

DISTRIBUCIÓN:

CRÉDITO

SECCIÓN 4601

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

UNIDAD 4601-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RECURSO 10 - CSF

| | | |
|------------------------|---|--------------------------|
| CUENTA | 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA | 03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO | |
| OBJETO DE GASTO | 04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | |
| ORDINAL | 074 FONDO PARA LA SUPERACION DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACION E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART 72 LEY 2294/2023) | \$469.047.000.000 |
| | TOTAL DISTRIBUCION | \$469.047.000.000 |

RESOLUCIÓN No. **3157** De

06 DIC 2023

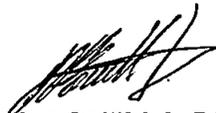
Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

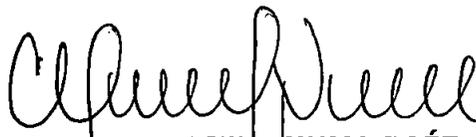
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 DIC 2023**



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



CLAUDIA MARCELA NUMA PAÉZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Maria Del Pilar Florido Caicedo
ELABORÓ: Jenny Andrea Suárez Mendoza
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.